SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

[illegible] la Sala de [illegible]
[illegible] =
Que todos los gananciales de trauesadores
que se recetauan y tenian de cada vn
dia en todo el tiempo que estuuieren obligados
a Reales que se cobren de sus Reales
= de la siega a los Segadores y de la que se hiciere
Cosecha a otras partes y de la que se hiciere los
Segadores los dos años que se hiciere la cosecha
Reales = Asi mismo. Ordenaron al
trauesado de que saca el Solo y an de traua
dar gallinas se pongan pena de doze
Reales de vn dia y dos reales asi con
tinuaron su pena a vn dos
[illegible] las
Cuelos Cantaros de todo Reino. Y
Con la Licencia Cadida que
[illegible] se tiene en R.s por los
[illegible] dichos medio Real y por los
Pequeños, [illegible] = cada vna grande
que tuuiere = [illegible] Reales = Y por
[illegible] medianos ordinarios quatro
Reales y por los pequeños dos
Reales = cada Telliers
grande para [illegible] Reales
Cada vna de Reales y los pequeños
Reales = y los medianos [illegible] Reales
[illegible] Decreto. [illegible] obra que
se hiciere sobre [illegible] lugar que esta
pena se cobre Reales por la